

Código plaza	Centro	Nombre	Procedencia	Nivel CD	Subgrupo	Jornada
F900113	RECTORADO	López Romera, Isabel	RECTORADO	15/17	C1/C2	JNM
F900114	RECTORADO	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM
F900134	RECTORADO	Triviño García, Ezequiel	ETSI TOPO. G. Y C.	15/17	C1/C2	JNM
F900144	RECTORADO	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM
F900158	RECTORADO	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM
F900186	RECTORADO	Álvaro Chirveches, José M <sup>a</sup>	RECTORADO	15/17	C1/C2	JNM
F900194	RECTORADO	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM
F900195	RECTORADO	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM
F900219	RECTORADO	Díaz Nava, Fco. Javier	FAC. INFORM.	15/17	C1/C2	JNM
F900339	RECTORADO	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM
F900363	RECTORADO	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM
F900403	RECTORADO	Iniesta Hortelano, M <sup>a</sup> Luz	EU ARQ. TÉC.	15/17	C1/C2	JNM
F900433	RECTORADO	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM
F900437	RECTORADO	Serna Cifuentes, Javier	RECTORADO	15/17	C1/C2	JNM
F900440	RECTORADO	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM
F900444	RECTORADO	Jiménez Jiménez, M <sup>a</sup> Nieves	RECTORADO	15/17	C1/C2	JNM
F900465	RECTORADO	Bosque González, César	RECTORADO	15/17	C1/C2	JNM
F900477	RECTORADO	Sáez Gómez, Susana	RECTORADO	15/17	C1/C2	JNM
F900484	RECTORADO	Iturralde Arana, Fernando	EU ARQ. TÉC.	15/17	C1/C2	JNM
F910006	ICE	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM
F910009	ICE	VACANTE		15/17	C1/C2	JNM

(03/24.450/09)

## Universidad Politécnica de Madrid

**2553** *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, por la que se resuelve el concurso general de méritos (traslado) para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Subgrupo C1 de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo de 2009).*

Por Resolución de 23 de febrero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo de 2009), se convocó concurso general de méritos (traslado) para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Subgrupo C1 de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 47 a 50 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 24), de Universidades, así como en el artículo 67 del Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID del 25 de octubre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Madrid,

### HA RESUELTO

#### Primero

Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración, adjudicando los puestos de trabajo del referido concurso a los funcionarios que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

#### Segundo

Declarar desiertas las plazas que figuran con tal carácter en el citado Anexo I.

#### Tercero

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, la fecha de toma de posesión de los funcionarios se efectuará el día 16 de septiembre de 2009.

#### Cuarto

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de posesión se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso de méritos.

**Quinto**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados

ambos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

## ANEXO I

Código plaza	Centro	Apellidos y nombre	Procedencia	Denominación	Nivel CD	Subgr	Jornada	C. específico
F020049	ETSI Agrónomos	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F030047	ETS Arquitectura	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F030048	ETS Arquitectura	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNM	7.8024
F040040	ETSI Caminos	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNM	7.8024
F040043	ETSI Caminos	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNM	7.8024
F060039	ETSI Minas	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNM	7.8024
F070030	ETSI Montes	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F080025	ETSI Navales	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F600020	ETSI Topografía	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNM	7.8024
F600025	ETSI Topografía	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F110039	INEF	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNM	7.8024
F510023	EUIT Aeronáutica	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F510024	EUIT Aeronáutica	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F510029	EUIT Aeronáutica	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNM	7.8024
F520023	EUIT Agrícola	Manzano García, Leonardo	Excedencia	Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F540031	EU Arquitectura	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F540032	EU Arquitectura	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F560034	EUIT Industrial	Hondo Martín, Pedro E.	ETSI Minas	Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F560036	EUIT Industrial	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F610032	EU Informática	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNT	7.8024
F910010	ICE	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNM	7.8024

Código plaza	Centro	Apellidos y nombre	Procedencia	Denominación	Nivel CD	Subgr	Jornada	C. específico
F900373	Rectorado	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNM	7.8024
F900485	Rectorado	Desierta		Técnico Aux. Informático	17	C1	JNM	7.8024

(03/24.451/09)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

**2554** *ORDEN 548/2009, de 30 de junio, por la que se modifica la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 ayudas para la gestión de Centros de Acceso Público a Internet.*

El Decreto 27/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid (mediante Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno), en su artículo 15.1.q), adscribe a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano la competencia de fomentar la creación de instrumentos para el desarrollo de la Sociedad de la Información entre los ciudadanos con el fin de aumentar la calidad de vida, ampliar la participación ciudadana en la vida pública y favorecer el crecimiento económico.

En virtud de ello, mediante Orden 594/2008, de 17 de diciembre, de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, se resolvieron las solicitudes presentadas en el año 2008 al amparo de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 ayudas para la gestión de Centros de Acceso Público a Internet, concediéndose subvenciones a diversas entidades, por las cuantías correspondientes a los períodos subvencionables en 2008, para la gestión de los Centros de Acceso Público a Internet en los municipios radicados en la Comunidad de Madrid.

La Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, establecía el plazo de un mes para la presentación de solicitudes. Posteriormente, esta Orden fue corregida mediante Orden de corrección de errores 344/2008, de 5 de febrero, de la Consejería de Economía y Consumo, procediendo a la apertura de un nuevo plazo de un mes para la presentación de solicitudes. Asimismo, se amplió el plazo para la justificación de la subvención, correspondiente a 2008, por Orden 531/2008, de 17 de noviembre, de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

El cambio de estructuras orgánicas obliga a modificar determinados artículos de las bases reguladoras contenidas en la Orden 3712/2007. Fundamentalmente, estas modificaciones afectan a la composición de la Comisión de Evaluación, al plazo de presentación de la documentación justificativa, así como al plazo de pago de los gastos subvencionables y, debido a la complejidad en la gestión de estos proyectos, a la regulación de las cuantías de subvención pendientes de adjudicar para el año 2009.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.d) de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa en desarrollo; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995; y demás normativa que resulte de aplicación,

DISPONGO

#### Artículo único

*Modificación de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 ayudas para la gestión de Centros de Acceso Público a Internet*

La Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 ayudas para la gestión de Centros de Acceso Público a Internet, queda redactada como sigue a continuación:

Uno. El apartado 3 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«3. Los costes considerados subvencionables se calcularán de la siguiente forma:

- Costes de personal. El cálculo de los mismos se hará mediante una estimación del personal vinculado al proyecto en caso de gestión directa por el beneficiario o mediante presupuesto o factura proforma en el supuesto de contratación con una entidad gestora.  
La cuantía máxima de coste subvencionable por este concepto es de 59.000 euros por centro para cada doce meses de período subvencionable, computados de forma sucesiva y desde el inicio del período subvencionable señalado en el apartado 4 del presente artículo.  
Los centros deberán abrir, como mínimo, una media de treinta horas semanales durante el período de actividad del CAPI. El horario que se proponga será el que deberá figurar en la página web del centro, debiendo solicitarse previamente cualquier modificación a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Asimismo, en el informe mensual, que se recoge en el apartado 1.2 del artículo 5 de estas bases reguladoras, deberá incluirse información detallada sobre el horario de apertura realmente realizado durante el mismo.
- Costes externos derivados de cursos, talleres, difusión y otras actividades de dinamización, que podrán alcanzar hasta un máximo de 18.600 euros por centro para cada doce meses de período subvencionable, computados de forma sucesiva y desde el inicio del período subvencionable señalado en el apartado 4 del presente artículo. En el Anexo I.2, "Costes de dinamización", deberá recogerse en el formulario una propuesta de estos costes.
- Gastos corrientes y de mantenimiento, relacionados directamente con los centros y su actividad, hasta un máximo de 4.700 euros por centro, para cada doce meses de período subvencionable, computados de forma sucesiva y desde el inicio del período subvencionable señalado en el apartado 4 del presente artículo.
- En el caso de que la entidad solicite gastos de contratación a una entidad externa deberá rellenar igualmente el Anexo I, desglosando los costes de la entidad externa según los conceptos indicados en el mismo, acompañados de presupuestos o factura proforma del proveedor externo con idéntico desglose del contenido en dicho Anexo I.